

EL PROGRAMA "APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA" (EC-L1223)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No. BID5-TRANS-001-2020

**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE
ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO
DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A 230/138/69 kV Y
AMPLIACIÓN DE SUBESTACIONES - CUATRO (4) LOTES**

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 2

17 DE FEBRERO DE 2023

ACTA DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

Por favor, aclarar si es necesaria la segunda impresión de todos los Análisis de Precio Unitario para el Volumen 4, de acuerdo a la cláusula IAO 11.1 (h), en vista del volumen de hojas que esto implica.

RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

Se confirma que el oferente deberá presentar su oferta conforme a lo establecido en la IAO 20.1, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

“Número de copias de la Oferta, además del original: dos (2) copias impresas de la oferta y una (1) copia en formato digital, esta última deberá ser una copia íntegra de la Oferta presentada, en formato digital no editable (PDF). Entendiendo que las Ofertas pueden ser voluminosas y pueden ser entregadas en varios paquetes, se recomienda que las cajas de la Oferta que presente el Oferente sean numeradas de la siguiente manera:

1. El número de cajas
2. Nombre del Lote
3. Número de volumen o volúmenes de acuerdo con la IAO 11.1 h)
4. Número de carpetas al interior de la(s) caja(s).
5. Número de dispositivos de almacenamiento móviles (Memoria Flash o Discos Externos) al interior de la(s) caja(s).”

Es decir, se además del original se debe presentar dos (2) copias impresas de la oferta y una (1) copia en formato digital, esta última deberá ser una copia íntegra de la Oferta presentada, en formato digital no editable (PDF).

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2

Por favor, aclarar si es necesario ajustar los precios de mano de obra de acuerdo al aumento de Sueldo Básico Unificado y tabla de salarios del año 2023 de la Cámara de la Construcción, considerando que la oferta referencial está presupuestada en base a los salarios del año 2022.

RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2

CELEC EP-TRANSELECTRIC aclara que, para la elaboración de los Precios Unitarios, el Oferente deberá considerar los salarios mínimos vigentes al año 2023 publicados por la Cámara de la Construcción, que hace referencia a la información oficial publicada por la Contraloría General del Estado.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, durante la ejecución del Contrato, los salarios mínimos y demás componentes relevantes considerados para la fórmula de reajuste de precios deberán reajustarse de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo en el Pliego de Licitación o DDL se establece:

Para la “Mano de Obra” la Solicitud de Ofertas, Parte 2 – Requisitos de las Obras, Sección VII. Condiciones Generales (CG), Cláusula 6. Personal y Mano de Obra, Subcláusula 6.2 Salarios y Condiciones Laborales, indica: *“(…) El Contratista deberá pagar remuneraciones, y respetar las condiciones laborales que cumplan con las Leyes aplicables, no inferiores a las establecidas por el comercio o la industria de la zona donde se desarrollan los trabajos. Si no está establecido ningún salario o condición laboral, el Contratista deberá pagar unos salarios y respetar unas condiciones laborales que no sean inferiores al nivel general de salarios y condiciones laborales de empresarios locales cuyos comercios o industrias sean similares a los del Contratista. (…)”*.

Para el “Reajuste de Precios” la Solicitud de Ofertas, Parte 2 – Requisitos de las Obras, Sección VII. Condiciones Generales (CG), Cláusula 13. Variación y Ajustes, Subcláusula 13.7 Ajustes por cambios en el Costo, indica: *“(…) Los montos a ser pagados al Contratista deberán ser ajustados por incrementos o reducciones en el costo de mano de obra, Bienes y otros insumos para las Obras, mediante la adición o deducción de los montos calculados de conformidad con las Tabla de índices de costo. (…)*

Mientras el índice de costo corriente está disponible, el Ingeniero deberá usar un índice provisional para la emisión de Certificados de Pago a Cuenta. Una vez que el índice de costo esté disponible, el ajuste deberá ser recalculado en correspondencia. (…)”.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

Por favor, aclarar si es necesario el cambio de fecha en todos los Formularios de la Oferta o bastaría con actualizar los Formularios de Carta de la Oferta y Declaración de Mantenimiento a la fecha actual de entrega según BOLETÍN N° 4 ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS (PRÓRROGA DE PLAZO).

RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3

No existe objeción, CELEC EP-TRANSELECTRIC confirma que el Oferente si puede presentar los Formularios de la Oferta firmados con fecha de la primera entrega, es decir el 29 de noviembre de 2022. Sin embargo, recomendamos considerar los Boletines de Enmiendas y Boletines de Aclaraciones, publicados en la página web de CELEC EP-TRANSELECTRIC en el siguiente enlace:

<https://www.celec.gob.ec/transelectric/index.php/bid-4343-oc-ec/precontractuales/18-institucional/contenido-documentos/735-lpi-no-bid5-trans-001-2020>

Se recomienda realizar la descarga con el navegador Mozilla Firefox.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

En la sección IAO 11.1 (h) dentro del Volumen 2: Formularios de Experiencia del Oferente indica que según la Sección IV se debe incluir Formulario Exp 4.2(b) - Experiencia en Construcción en actividades clave. Sin embargo, en la Sección de Criterios de Elegibilidad y Calificación en la parte 4. Experiencia no se especifican requisitos para Formulario Exp. 4.2(b).

¿Se puede considerar la misma experiencia para el Formulario Exp 4.2(a) y para el Formulario Exp 4.2(b)?

RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4

En la Solicitud de Ofertas, Parte 1. Procedimientos de Licitación, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación), numeral 4. Experiencia, se indican los subfactores 4.1 y 4.2 (a), con los respectivos requisitos de presentación, en donde se detallan el nombre de los formularios a presentar. En esta Sección no hace mención al subfactor 4.2 (b), por lo tanto, el formulario EXP - 4.2 (b) no es un requisito para presentación de la Oferta.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

En referencia al acta 6 de aclaraciones, en específico la aclaración y/o pregunta 21 y su respectiva respuesta. Solicitamos su gentil confirmación respecto del número de fórmulas polinómicas a elaborarse para la presentación de la oferta. En este contexto, confirmar si el oferente podría presentar en su oferta una sola fórmula polinómica para el proyecto en su totalidad (por Lote) que englobe la disciplina civil y montaje electromecánico?, O necesariamente se debe agrupar de modo que se obtengan 2 fórmulas polinómicas, una por la obra civil y otra por el montaje electromecánico.

RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5

Para la determinación del número de fórmulas polinómicas favor referirse a la Sección IV. Formularios de Licitación, Apéndice de la Oferta, Formularios de Datos de ajuste indica: "(...) En el caso de obras de gran envergadura o complejidad, podrá ser necesario especificar varias familias de fórmulas de ajuste de precios, que correspondan a las diferentes obras comprendidas (...)" . Por tanto, la Tabla A. Moneda local, debe ser presentada por el Oferente por tipo de obra y por componente de cada Lote. En la mencionada Sección se indican los "Modelos Base" para la Obra Civil y Obra Electromecánica, por tanto, el Oferente podrá utilizar estos modelos y presentar las familias de fórmulas de ajuste de precios que considere adecuadas, por ejemplo:

Lote X

Componente 1: Subestación

Tabla A. Moneda Local (Obra Civil-Subestación)

Tabla A. Moneda Local (Obra Electromecánica-Subestación)

Componente 2: Línea de Transmisión

Tabla A. Moneda Local (Obra Civil-Línea de Transmisión)

Tabla A. Moneda Local (Obra Electromecánica-Línea de Transmisión)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

La última actualización de índices INEC oficialmente pertenece al mes de diciembre del 2022. En este contexto, cuales serían los índices a ser tomados en un escenario de reajuste de precios para los componentes de la fórmula polinómica.

RESPUESTA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6

CELEC EP-TRANSELECTRIC aclara que, para la elaboración de los Precios Unitarios, el Oferente deberá considerar como índices provisionales los últimos índices publicados a la fecha en el INEC, que son del año 2022. Sin embargo, es responsabilidad del Oferente gestionar cotizaciones actualizadas de los materiales propuestos para la elaboración de su oferta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, durante la ejecución del Contrato, los salarios mínimos y demás componentes relevantes considerados para la fórmula de reajuste de precios deberán reajustarse de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo en el Contrato se establece:

Para el “Reajuste de Precios” la Solicitud de Ofertas, Parte 2 – Requisitos de las Obras, Sección VII. Condiciones Generales (CG), Cláusula 13. Variación y Ajustes, Subcláusula 13.7 Ajustes por cambios en el Costo, indica: “(...) Los montos a ser pagados al Contratista deberán ser ajustados por incrementos o reducciones en el costo de mano de obra, Bienes y otros insumos para las Obras, mediante la adición o deducción de los montos calculados de conformidad con las Tabla de índices de costo. (...)”

Mientras el índice de costo corriente está disponible, el Ingeniero deberá usar un índice provisional para la emisión de Certificados de Pago a Cuenta. Una vez que el índice de costo esté disponible, el ajuste deberá ser recalculado en correspondencia. (...)”.

Para constancia de lo actuado, suscriben los miembros de la Comisión Evaluadora.

Ing. Santiago Javier Proaño Hidalgo

MIEMBRO 1

COMISIÓN TÉCNICA LOTE 1

Ing. Darwin Leandro Araujo Custodio
MIEMBRO 2
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 1

Ing. Carlos David Galarza Arévalo
MIEMBRO 3
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 1

Mgs. José Augusto Chancusig Toapanta
MIEMBRO 1
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 2

Ing. Wilson Augusto Sevilla Mantilla
MIEMBRO 2
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 2

Mgs. Fausto Nicolas Bolaños Mendoza
MIEMBRO 3
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 2

Ing. Silvana del Rocio Granizo Moreta
MIEMBRO 1
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 3

Ing. Schuberth José Villacreses Coral
MIEMBRO 2
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 3

Ing. Olga Tatiana Espinoza Salas
MIEMBRO 3
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 3

Ing. Luis Fernando Vázquez Reyes
MIEMBRO 1
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 4

Ing. Ricardo Luis Andrade Sánchez
MIEMBRO 2
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 4

Ing. María Fernanda Cifuentes Carvajal
MIEMBRO 3
COMISIÓN TÉCNICA LOTE 4

Mgs. Samantha Geraldine Solano
Ballesteros
SUBGERENTE JURÍDICO

Ing. Santiago Javier Gallardo Medina
DELEGADO DEL SUBGERENTE
FINANCIERO